

# Memo

De: Luzmila Zegarra

Fecha: 21 de febrero de 2018

Ref.: Nueva clasificación de los cuerpos de agua continentales superficiales

El 21 de febrero del presente año fue publicada la Resolución Jefatural N° 056-2018-ANA mediante la cual se aprueba la nueva clasificación de la referencia considerando las categorías de los recientes Estándares de Calidad Ambiental para agua (ECA) aprobados mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM, así como las características naturales o niveles de fondo y los usos presentes y potenciales de los cuerpos de agua continentales superficiales a nivel nacional, específicamente de los loticos (quebradas, ríos) y lenticos (lagos, lagunas, pantanos, represas)

Cabe destacar que, esta nueva clasificación tiene efectos directos respecto a las personas naturales o jurídicas que generen aguas residuales y cuyos vertimientos tratados sean descargados a estos recursos hídricos, por dos motivos principalmente:

1. Instrumentos de gestión ambiental (IGA): esta clasificación debe considerarse en la elaboración de los nuevos IGA y respecto a los ya aprobados, los titulares en curso deben adecuarse a esta nueva clasificación en la siguiente modificatoria o actualización de sus IGA correspondientes. Lo mismo aplica si estamos ante algún IGA ya presentado y en fase de evaluación al momento que entró en vigencia la Resolución Jefatural materia de este Memo.

2. Autorización del sistema de tratamiento y vertimiento: aunque la norma no lo prevé, entenderíamos que para el otorgamiento de nuevas autorizaciones o la ampliación del plazo, puntos de descarga o volúmenes de las vigentes, los titulares tendrían que adecuarse a la nueva clasificación de cuerpos de agua continentales superficiales en caso resulte pertinente por variaciones en las categorías de ECA asignadas.

Finalmente, debemos anotar que respecto a los cuerpos de agua marino-costero se mantiene la clasificación aprobada mediante Resolución Jefatural N° 030-2016-ANA.

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*